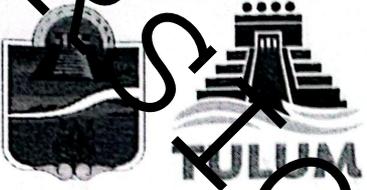


WERS  
TULUM



H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO  
SECRETARIA GENERAL  
JUECES CIVICOS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO OFICIO NUMERO SG/DCJ/JC/ 147 /2025  
ASUNTO: JUICIO SUMARIO ADMINISTRATIVO  
"PRESENTACION Y DECLARACION DEL PROBABLE INFRACTOR"

JUZGADO CIVICO MUNICIPAL

En la Ciudad de Tulum Quintana Roo a los 27 días del mes de ENERO del año Dos Mil Veinticinco, siendo las 12:10 horas, ante el suscrito Juez Civico Municipal en turno Lic. Carla, con oficinas ubicadas en el Juzgado Civico, Carretera Tulum-Boca Paila Km. 1.5 (detrás de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito); Con fundamento en lo señalado por los artículos 36, 37, 38, 41, 42, 45, 56, 57, 58, 59 fracción I y II del Reglamento de Justicia Cívica en vigencia; Doy inicio formalmente al Juicio Sumario Administrativo establecido con numero de oficio señalado al libro y;

SE TIENE POR RECIBIDO CON LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA PREVENTIVO MUNICIPAL, C. Jesus Daniel Dominguez Hernandez con grado de ... adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Tulum, Quintana, Roo, asignado a la patrulla numero: 27443 sector: ... lugar de detención: ...

Con relación a la tarjeta informativa que se anexa al presente, se desprende que el ... de ... años de edad, con fecha de nacimiento ... originario (a) del Estado de ... estado civil: ... de ocupación: ... y con domicilio particular en: ...

es presentado en calidad de detenido como presunto infractor del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, VIOLANDO QUE LA CONDUCTA DESPLEGADA INFRINGE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 26 fracción II, I que a la letra señala:

- Portar o utilizar objetos o sustancias que entrañan peligro de causar daño a las personas.
- Desobediencia o inobservancia de las indicaciones de la autoridad tanto de elementos de la Policía Preventiva municipal y otras que detentan facultades Administrativas.

Con fundamento en el artículo 16 fracción I y VI del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, se remite el infractor al Centro de Retención Municipal, PONIÉNDOLO A DISPOSICIÓN DEL CUSTODIO ELEMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL EL C. Luis Alberto Chable Hernandez para el cumplimiento de la sanción correspondiente.

De conformidad con el artículo 61 fracción I se recepciona y resguarda las pertenencias personales, así como objetos asegurados producto de la comisión de la falta administrativa consistente en:

Una Maletina con pertenencias personales

DECLARACION DEL PROBABLE INFRACTOR

En este acto se le concede el uso de la palabra al presunto infractor y con fundamento en lo establecido en los numerales 45 y 46 del reglamento en vigor, es informado que tiene derecho a que una persona de su confianza lo asista en el presente procedimiento administrativo, de igual forma aportar pruebas que lo favorezcan y refiere que

No quiso hablar y no aporato prueba en su favor  
En concordancia con lo establecido con el artículo 61 fracciones II y III; iniciado el juicio sumario se dio lectura al oficio de puesta a disposición o en su caso a la queja si la hubiera, así como todas las pruebas de cargo aportadas al expediente RINDE SU DECLARACION CON RELACION A LOS HECHOS:

ya no voy a hablar con nadie estoy a mi derecho no proporcionaré ningun datos de mi persona

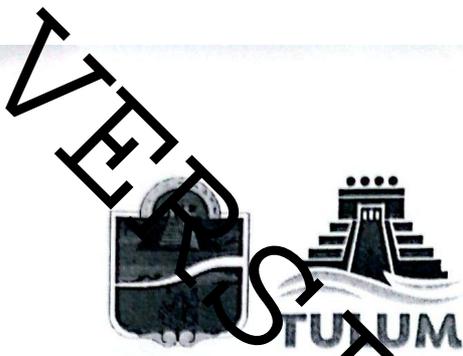
SE RESUELVE

UNICO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 3 FRACCION VI, 12 FRACCION I, 61 FRACCION II, III, IV DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM QUINTANA ROO, SE RESUELVE SOBRE LA CONDUCTA DESPLEGADA POR EL CIUDADANO ... COMO Responsable DE INFRINGIR LOS NUMERALES SEÑALADOS, EN VIRTUD DE QUE:

MEDIOS DE PRUEBA

PARA LA DEBIDA INTEGRACION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SE CONSIDERA LOS SIGUIENTES PUNTOS CON PRUEBAS:

I.- EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA CAPTOR Jesus Daniel Dominguez Hernandez



II.-EL CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLISMO FOLIO NÚMERO ( 147 ) QUE INDICA:

SUSCRITO POR EL MEDICO EN TURNO M.C. Kelly Marisol Avila  
III.-LA DECLARACION DEL INFRACTOR QUE REFIERE: no quiso decir nada.  
IV.- AL MOMENTO DE INSCRIBIRSE EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y ACTUACIONES EL INFRACTOR ADOPTO UNA CONDUCTA: No cooperado, arrogante, impertinente, Agresivo  
V.-ANEXOS Certificado Medico  
VI.OTROS Tarjeta Informativa

Para la aplicación de las sanciones el Juez Cívico deberá tomar en consideración lo siguiente (art 35, 49,52, 53, 54, 55):

- a) - La naturaleza de- la falta
- b) -Los medios empleados en su ejecución
- c) - La magnitud del daño causado
- d) -La edad, educación, costumbre y conducta y los motivos que lo impulsaron a cometer la falta
- f) -La reincidencia

Y, en este acto se le notifica al infractor la sanción que corresponde a la infracción cometida al Reglamento en vigor, siendo que tiene derecho a una multa, pero en caso de que no pague la multa impuesta se le aplicara la sanción correspondiente, tal y como lo señala los numerales 32 y 33 según sea el caso, **CON OBSERVANCIA EN LO CONTENIDO POR LOS ARTICULOS 49, 52, 53 y 54** para definir su situación jurídica

SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR LOS REQUISITOS PARA LA APLICACION DE LA MULTA

ARTICULO 35 - Para la calificación de las faltas e infracciones, y la correspondiente imposición de la sanción, así como el monto o alcance de dicha sanción, y las conmutativas de la misma, debe tomarse en cuenta la naturaleza de la falta cometida, los medios empleados en su ejecución, la magnitud del daño causado y la gravedad de las mismas, los motivos que lo impulsaron a cometerla, la reincidencia, las condiciones económicas del infractor, su grado de cultura e instrucción y la actividad a la que se dedica, a fin de individualizar la sanción con apego a la equidad, la justicia.

Los que intervienen, en la presente manifiestan estar de acuerdo con el mismo y externan su conformidad firmando y ratificando, quienes firman al margen y calce del documento, previa lectura del escrito, sin que mediere coacción, alguna

RECURSO DE INCONFORMIDAD

Se hace del conocimiento del infractor que tiene derecho de oponerse a esta resolución para lo cual debe expresar en este acto su inconformidad y presentarla por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes ante el Departamento de Jueces Cívicos, en los términos que señala el artículo 95 del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, a efecto de que se remita el expediente a la Dirección de la Unidad Jurídica Municipal para su conocimiento, análisis y resolución.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El Juzgado Cívico del Municipio de Tulum con domicilio a espaldas del edificio de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos de Tulum, carretera Tulum-Boca Paila a la altura del kilómetro 1.5 es responsable del uso y protección de los datos personales que se proporcionan para la formulación de dicho expediente

De conformidad con el artículo 27 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, otorgo mi consentimiento para su difusión o distribución en caso de ser solicitada con fines estadísticos y el cumplimiento de disposiciones en materia de transparencia  SI  NO

Para consultar nuestro Aviso de Privacidad Integral en el portal oficial WEB dirigirse a [tulum.gob.mx/Transparencia/avisos-privacidad](http://tulum.gob.mx/Transparencia/avisos-privacidad)

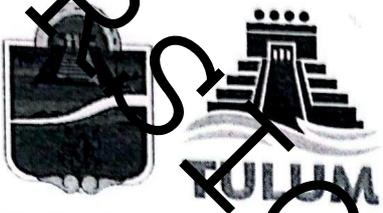
ATENTAMENTE

C. JUEZ CIVICO MUNICIPAL EN TURNO

FIRMA DE CONFORMIDAD DEL INFRACTOR

José Daniel Domínguez Hernández José Daniel Domínguez  
NOMBRE Y FIRMA DEL POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVO QUE PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO  
(Por-este medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el expediente)

VERSIÓN ORIGINAL PUBLICADA



**LIBERACION DEL INFRACTOR**

CON FUNDAMENTO EN EL NUMERO \_\_\_\_\_ FRACCION: \_\_\_\_\_ DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, SE IMPUSO AL INFRACTOR LA SANCION DE:

FECHA DE SALIDA: 25/01/25

HORA DE SALIDA: 23:00 hrs

JUEZ QUE LIBERA: Carlos

RECIBI DE CONFORMIDAD AL MOMENTO DE MI LIBERACION TODAS Y CADA UNA DE MIS PERTENENCIAS DE LAS CUALES SE HACE MENCION AL REVERSO Y COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SEÑALADO.

[Redacted Signature Area]

FIRMA DE CONFORMIDAD DEL INFRACTOR

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 20 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 33 DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO. SE HACE DEL EXPRESO CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR DE LOS DERECHOS QUE LE OTORGA LA LEY DURANTE SU ESTADIA EN LAS CELDAS DE LA CÁRCEL MUNICIPAL DEL JUZGADO CIVICO DE TULUM, QUINTANA ROO.

- Derecho a hacer del conocimiento de un familiar o persona que desee mediante llamada telefónica, el motivo de su detención y el lugar de custodia en que se halle en cada momento.
- Derecho a recibir atención médica si padece alguna enfermedad física, lesión o parece estar sufriendo de un trastorno mental, siendo que tal, bajo consideración del médico, será remitido a la autoridad de salud o instituciones de asistencia social competentes del municipio de Tulum.
- Derecho a ser respetado en su persona, no ser violentado ni humillado, a recibir un trato digno por parte de la autoridad, en el tiempo que se encuentre recluso en las celdas del juzgado cívico municipal.
- Derecho a no ser sometido en ningún momento del procedimiento a técnicas ni métodos que atenten contra su dignidad, induzcan o alteren su libre voluntad.
- Derecho a conmutar la sanción impuesta a través de arresto de 24 a 36 horas, multa o trabajo comunitario, en caso de ser requerido por autoridad, pudiendo ser, cualquier labor de limpieza, reforestación y mantenimiento o cualquier otro trabajo que beneficie a la sociedad, siempre y cuando no sean trabajos degradantes o humillantes, el cual se realiza con el consentimiento del infractor en forma escrita.
- En caso de ser menor de edad, será remitido al DIF para que sigan el procedimiento de atención correspondiente.
- A ser asistido por un traductor o intérprete.
- Derecho de oponerse a la resolución que emita el juez cívico y deberá expresar en el momento de su acto su inconformidad, asentándose tal circunstancia en el expediente administrativo, apareciendo el escrito que tendrá el término improrrogable de tres días hábiles para presentar su escrito de inconformidad en los términos que señala el artículo 95 de este reglamento ante el departamento de jueces cívicos.

[Redacted Signature Area]

FIRMA DE ENTERADO INFRACTOR.

VEHICULO  
TULUM  
INFORMACION



ASUNTO: PUESTA A DISPOSICIÓN  
(DETENCION Y PRESENTACION DEL PRESUNTO INFRACTOR)

C. JUEZ CIVICO MUNICIPAL EN TURNO.  
PRESENTE:

TRÁNSITO: \_\_\_\_\_ FISCALIA: \_\_\_\_\_ JUZGADO CÍVICO:

Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, y 66 fracción I, II, III, IV y V del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum; 115 fracciones IV, X y XX del Reglamento Interno de la Dirección General de Seguridad Publica, Tránsito y Bomberos del Municipio de Tulum. Respetuosamente expongo lo siguiente:

En la Ciudad de Tulum, Quintana Roo a los 27 días del mes de Enero del año en curso, siendo las \_\_\_\_\_ horas; Siendo el lugar de la detención \_\_\_\_\_ Me permito presentar al C. \_\_\_\_\_ Quien manifiesta tener \_\_\_\_\_ años de edad, con fecha de nacimiento \_\_\_\_\_ originario de \_\_\_\_\_ sexo: \_\_\_\_\_ estado civil \_\_\_\_\_ ocupación: \_\_\_\_\_ escolaridad \_\_\_\_\_ y con domicilio particular en: \_\_\_\_\_. En calidad de presunto infractor del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum por los hechos y/o acciones (tarjeta informativa) que señalo a continuación, por lo que a usted C. Juez Cívico en turno pido resuelva su situación jurídica conforme a derecho correspondiente: PATRULLA: 27443

TARJETA INFORMATIVA DEL POLICIA CAPTUR (RELACION DE LOS HECHOS QUE MOTIVARON LA DETENCION)

SECTOR: \_\_\_\_\_

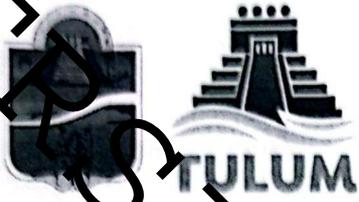
Siendo las 11:40 hrs de esta fecha, al estar realizando recorridos para la prevención del delito y la falta administrativa sobre estacionamiento de vehículos sobre calle que nombre en los croquis es 16 QOH 5121 24121, fuimos alertados por la Guardia Nacional de Pericuto de una persona vestida con Placard negro, quien al ser detenido, al reportarlo, se le informó que se le iba a llevar a la comisaría de la Guardia Nacional, por lo que se procedió a trasladarlo a la Seguridad Pública y Practicar a ciudadanos de confianza, como resultado de lo que el Juez Cívico, como no quiso acceder a brindar ninguna data por toda la información de los hechos, se le informó a la autoridad, no respondiendo.

OBSERVACIÓN: EN LA PUESTA A DISPOSICIÓN EN EL JUZGADO CÍVICO SE DEBERÁ HACER UNA NARRACIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS HECHOS QUE MOTIVARON Y FUNDARON LA DETENCION ESPECIFICANDO LO SIGUIENTE: DESCRIBIENDO LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO LUGAR ASÍ COMO CUALQUIER DATOS QUE PUDIERAN CONTRIBUIR PARA LOS FINES DEL PROCEDIMIENTO TALES COMO: SI EXISTE UN AGRAVIADO (AUXILIO SOLICITADO) Y MENCIONAR SU DOMICILIO. UN TERCERO PERJUDICADO. ASÍ COMO TAMBIÉN SEÑALAR LA HORA DE LA DETENCION, LUGAR, SECTOR Y PATRULLA.

Por éste medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo.

*José Daniel Domínguez Hernández*  
FIRMA DEL POLICIA QUE PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO

VERSIÓN



FECHA DE SALIDA: 25/01/25  
HORA DE SALIDA: 22:00 hrs  
JUEZ QUE LIBERA: [Signature]

PUBLICA

RECIBÍ DE CONFORMIDAD AL MOMENTO DE MI LIBERACION, TODA Y CADA UNA DE MIS PERTENENCIAS DE LAS CUALES SE HACE MENCION AL REVERSO COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SEÑALADO.



FIRMA DE CONFORMIDAD DEL INFRACTOR



**CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA**  
**DIRECCIÓN DE SALUD**  
**DIRECCIÓN DE JUECES CÍVICOS**  
**DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO**



APELLIDO MATERNO		NOMBRE (S)
[REDACTED]		[REDACTED]
FECHA Y HORA	EDAD	SEXO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
NACIONALIDAD	OCCUPACION	ORIGINARIO
MEXICANA-EXTRANJERO	[REDACTED]	[REDACTED]

SEGURIDAD PÚBLICA

TRANSITO

POLICIA TURISTICA

MARQUE CON UNA X

INTOXICACION ETILICA EN BASE AL ALCOHOLIMETRO:

ALIENTO ETILICO DE 0.0-0.05%

GRADO I 0.06-0.20%  
LEVE

GRADO II 0.21-0.29%  
MODERADO

GRADO III 0.30% O MAS  
SEVERO

GRADO IV.  
ALCOHOLICO CRONICO

INTOXICACION ETILICA EN BASE A PARAMETROS CLINICOS

La suma final de los números que se encuentren en cada uno de los rubros dará como resultado el grado de intoxicación en la que se encuentra:

ALIENTO ETILICO	1-NORMAL	2-MINIMO	3-EVIDENTE	4-FRANCO
ARTICULA PALABRAS	1-BIEN	2-REGULAR	3-INCOHERENTES	4-NADA
MOVIENTOS	1-NORMAL	2-COORDINADOS	3-REGULAR	4-NULOS
MARCHA	1-NORMAL	2-CLAUDICANTE	3-ATAXICA	4-NULA

GRADO I 5-6 GRADO II 7-8 GRADO III 9 O MÁS GRADO IV: ESTUPOR O COMA.

TOTAL:

PRUEBA DE ROMBERG \_\_\_\_\_ PRUEBA NARIZ- DEDO \_\_\_\_\_ MARCHA, \_\_\_\_\_ PUPILAS \_\_\_\_\_

INTOXICACION POR SUSTANCIAS ILICITAS COCAINA: \_\_\_\_\_ MARIHUANA: \_\_\_\_\_ TINNER: \_\_\_\_\_ CRACK: \_\_\_\_\_ OTRAS \_\_\_\_\_

CUAL \_\_\_\_\_ TIEMPO DE USO \_\_\_\_\_ DIAS \_\_\_\_\_ MESES \_\_\_\_\_ AÑOS \_\_\_\_\_

DIAGNOSTICO

Sin datos clinicos de intoxicación etilica

OBSERVACIONES

Sin agregados

Masculino el cual no coopera al interrogatorio de datos personales e información médica.

<p>EN CASO DE LESIONES</p> <p>1- CUADRO CLINICO</p>	<p>TARDAN MAS DE 15 DIAS EN SANAR:</p> <p>1 - SI _____ 2 - NO _____</p> <p>DEJA CICATRIZ VISIBLE</p> <p>1 - SI _____ 2 - NO _____</p> <p>PONE EN RIESGO LA VIDA:</p> <p>1 - SI _____ 2 - NO _____</p> <p>SI ES CONDUCIDO POR OTRA PERSONA:</p> <p>1 - CONOCIDO _____</p> <p>2 - FAMILIAR _____</p> <p>3 - DESCONOCIDO _____</p> <p>4 - OTROS _____</p> <p>LUGAR DONDE OCURRIO EL PERCANCE:</p> <p>1 - DOMICILIO _____</p> <p>2 - VIA PÚBLICA _____</p> <p>3 - TRABAJO _____</p> <p>4 - CARRETERA _____</p> <p>5 - ESCUELA _____</p> <p>6 - PARQUE _____</p> <p>7 - PLAYA _____</p> <p>8 - LOTE BALDIO _____</p>
---	---

A la inspección visual, coloración adecuada, sin dificultad a la marcha, sin movimientos inoportunos, sin lesiones recientes visibles.

Nº DE PATRULLA	NOMBRE Y FIRMA DEL AGENTE	NOMBRE Y FIRMA DEL MEDICO
27443	Jesús Daniel Dominguez Hernandez Jesús Daniel Aguirre Hdez	Dra Kelly y Manuel Aulo Vertino 1256167